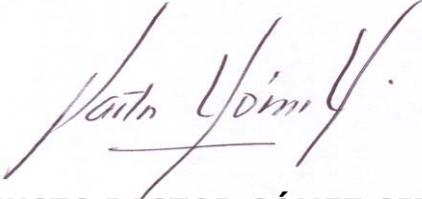


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la Alcaldía Municipal contestó de manera positiva la medida cautelar decretada. A la fecha el demandado no ha sido notificado de la demanda en curso. Pasa para proveer. Manizales, 19 de agosto de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

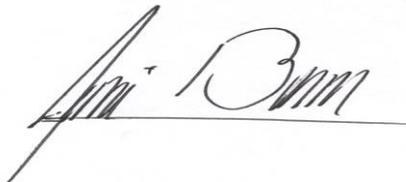
Manizales, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2022 189
Sustanciación No. 331

Visto el informe secretarial que antecede se ordena poner en conocimiento y agregar al expediente la comunicación remitida por la Alcaldía Municipal, respecto la procedencia de la medida cautelar decretada por el despacho.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar fue procedente, se requerirá a la parte demandante que realice la notificación de la parte demandada, en los términos del artículo 291 del C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022 Artículo 8, so pena de ser requerido por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA